

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00321

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora (fl.40), y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de los dineros que tengan los ejecutados CARLOS EDUARDO LIZARAZO VAZCO y ABL INTERNACIONAL S.A., a su favor en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT y/ o a cualquier título, en las entidades bancarias mencionadas en el numeral 1° del folio 40. Límitese la medida a la suma de \$185'000.000.00 M/cte. Oficiése con las previsiones pertinentes.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 43 fijado el 13 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b7d6e171ae4acd8cdc2d1977fe98d2a84ac0686eb6fa050f281e2a400d6f44**

Documento generado en 12/04/2021 04:10:18 PM